MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-160-2022-HOMIL

Bogotá, D.C., Mayo de 2022

PROCESO N°: PAA2022-UCLB-183

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2 020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico – Unidad de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico- Servicio de Terapia Respiratoria, mediante oficio radicado I-00003-202209617-HMC Id: 192431 de fecha 02 de mayo.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La misión del **Hospital Militar Central** es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

Por lo anterior, la presente solicitud tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO RESPIRATORIO, DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", los cuales son indispensables en la atención de los usuarios con problemas respiratorios y otros procesos de atención en salud, cuya estadía es ambulatoria o por el contrario han sido hospitalizados, esto con el fin de dar cumplimiento a la Políticas de Seguridad del Paciente.

De igual manera, se debe tener en cuenta que los elementos solicitados en el presente proceso son de uso único por paciente; toda vez que debe tenerse en cuenta el control de infecciones, seguridad del paciente y la actual alerta sanitaria.

Ahora bien, en atención a las necesidades planteadas por consecuencia de la Emergencia Sanitaria declarada a causa del virus SARS-CoV-2, la Entidad durante la vigencia 2021, adelantó diferentes procesos de contratación y por consiguiente suscribió contratos cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE INSUMOS DE TERAPIA RESPIRATORIA Y CUIDADO CRÍTICO, insumos que fueron suministrados para cubrir la atención de pacientes hospitalizados y críticos del Hospital Militar Central.

Así mismo, durante la presente vigencia el Hospital Militar Central, teniendo en cuenta la proyección del gasto de insumos necesarios para los diferentes procesos de atención en salud que requieren nuestros usuarios, adelantó el proceso de Selección Abreviada No. 010-2022 cuyo objeto fue "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO RESPIRATORIO, DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**", no obstante dentro del mismo se declararon desiertos algunos lotes de los insumos requeridos; razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso de selección a fin de dar

cumplimiento a la Política de Seguridad del Paciente de la vigencia 2022 y de esta manera cubrir las necesidades presentadas en la atención de los usuarios.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO RESPIRATORIO, DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 68522,** de fecha 16 de mayo de 2022, posición catálogo con gasto: A 05 01 01 004 008 Recurso 20. Por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($24.613.328),** expedido por el funcionario del Área de Presupuesto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el día **15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 C No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. La entrega de repuestos se realizará en el Almacén de Insumos Farmacia y Tecnología.

7. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

NOMBRE CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO
SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO	42271709	CANULAS NASALES PARA USO MEDICO
	42271708	MASCARAS DE OXIGENO O PARTES PARA USO MEDICO
VENTILADORES Y ACCESORIOS DE PRESION MECANICA POSITIVA	42272224	KITS DE CIRCUITOS PARA VENTILADORES

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	CARACTERISRICAS TECNICAS REQUERIDAS	PRESENTACIÓN
1	42271709	1176090081	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NEONATAL CON CÁMARA DE AUTO-LLENADO	Mangueras o circuito interno liso, Cable calefactor doble, en la vía inspiratoria y espiratoria, Línea proximal para monitoreo NIA, Restrictor de flujo en la vía inspiratoria, Cámara de humidificación desechable de autollenado, Conectar para cascada.	Unidad
2	42271715	1179090022	TUBO CONECTOR CON CODO GIRATORIO	Adaptador con manguera corrugada flexible, con codo giratorio, Orificio con tapón siliconado ajustable y suave para succión o fibrobroncoscopio que sea compatible con el equipo de la institución, (Diámetro externo) 6.2) que no genere fugas y traumatismo en el equipo. Empaque individual, Estéril.	Unidad
3	42271708	1179090048	MÁSCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO	Con diseño anatómico para pacientes traqueostomizados Con orificio frontal para succión Banda elástica ajustable con broche lateral Empaque individual	Unidad

9.2 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBEN SER ALLEGADOS CON LA OFERTA)

1. FICHAS TECNICAS DE FABRICACION DEL ELEMENTO	El oferente deberá entregar con su propuesta las fichas técnicas, de los ítems que componga el lote ofertado y demás documentos en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).
2. REGISTRO SANITARIO (INVIMA)	El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem o ítems ofertados que componen el lote ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).
3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá aportar, ***en*** la propuesta, el certificado de capacidad de almacenamiento, emitido por la respectiva Secretaria de salud.
4. FECHAS DE VENCIMIENTO Y CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN	El oferente deberá aportar documentos suscrito por el representante legal, en el cual certifique la fecha de vencimiento y esterilización la cual debe ser de veinticuatro (24) meses, para cada uno de los productos. Así mismo el oferente deberá garantizar el cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, superior a los dos (02) años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén.

5. GARANTÍA TÉCNICA	El oferente deberá anexar en documento independiente suscrito por el Representante legal, la Garantía Técnica para el (los) ítem(s) ofrecido(s), así: 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir. 2. Que ampare la composición físico-química del mismo. 3. Que ampare las especificaciones técnicas del bien ofrecido 4. Que cubra el producto terminado; es decir que si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto. 5. Que sea por un término no inferior a **dieciocho (18) meses** contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien.
6. TÉRMINO DE RESPUESTA	El oferente deberá anexar en documento independiente suscrito por el Representante legal, el Término de Respuesta de la Garantía Técnica para el (los) ítem(s) ofrecido(s), así: El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (05) días **calendario**, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
7. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El oferente deberá presentar documento suscrito por el representante legal, en el cual certifique que los elementos deben entregarse en sus empaques originales, individuales, estériles, cumpliendo con el transporte, embalaje y cadena de frio si es del caso, en el Área de Almacenes y Bienes Activos del Hospital militar Central, con las siguientes características: ➢ **EMPAQUE Y ROTULADO** Los elementos al momento de la entrega deberán estar en sus empaques originales los cuales deberán ir embalados en cajas o empaque hermético con el siguiente rotulo: - Nombre del producto - Fecha de vencimiento - Fecha de producción - No. Registro INVIMA Los ítems o productos serán entregados con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido el cuadro de programación emitido por el área encargada.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

10.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($24.613.328),** incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

10.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de selección de mínima cuantía para el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO RESPIRATORIO, DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece lo siguiente

"*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS,	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES

	LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO RESPIRATORIO, DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"*** se encuentra ubicado en el sector secundario.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Software por catálogo
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco , se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores

proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

10.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En abril de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,59%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,59**	0,16	**2,16**	1,83	**1,95**	3,51

Fuente: DANE

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2021 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y Educación (0,86%).

En abril de 2021 la variación mensual del IPC fue 0,59%, la variación año corrido fue 2,16% y la anual 1,95%. En abril de 2021 la variación anual del IPC fue 1,95%, es decir, 1,56 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,51%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2021 (0,59%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y Educación (0,86%).

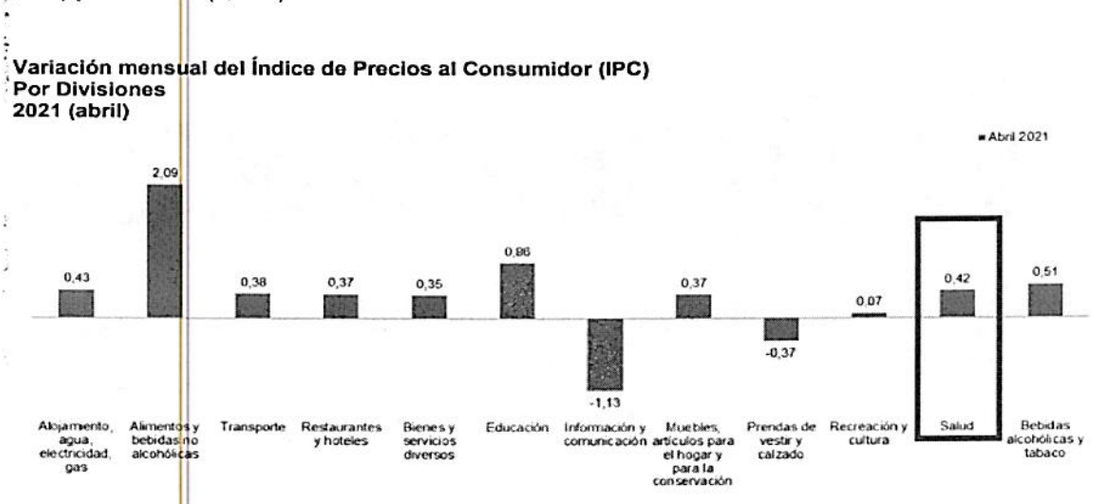

Fuente: DANE

La división Salud registró una variación anual de 4,28%, siendo esta la mayor variación anual. En abril de 2021 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (5,39%), consulta médica general con médico particular (3,46%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (3,39%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: elementos implementos médicos (-8,03%).

PIB

En el primer trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 1,1%

Producto Interno Bruto – PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2015-I - 2021pr-I

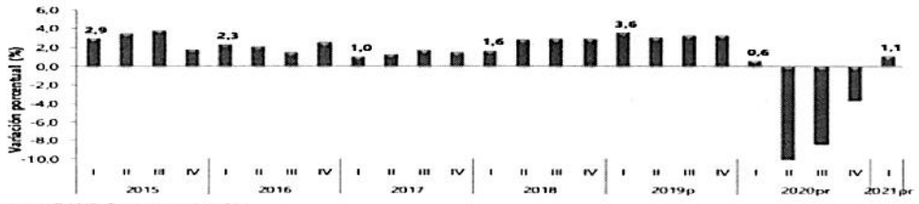

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar

Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2021pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

En el primer trimestre 2021 pr, el PIB en su serie original crece 1,1%.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento del primer trimestre de 2021 pr es industrias manufactureras, que crece 7,0% y contribuye con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto – PIB
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual en volumen¹ por actividad económica
2020pr - 2021pr Primer trimestre

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		Serie corregida de efecto estacional y calendario Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2020pr - I / 2019p - I	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,3	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-3,4	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	-0,1	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado²	3,3	-1,3	0,7
Construcción	-14,6	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor³	1,0	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	0,8	2,6	1,0
Actividades financieras y de seguros	2,5	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	2,5	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas⁴	2,2	1,5	3,4
Administración pública y defensa, educación y salud⁵	2,1	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios⁶	5,6	7,6	11,1
Valor agregado	**0,5**	**1,0**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**0,6**	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar

Fuente: DANE

En el primer trimestre de 2021 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,5%.
- Formación bruta de capital crece 1,4%.
- Exportaciones decrecen 8,3%.
- Importaciones decrecen 3,9%

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19: Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2021. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2021

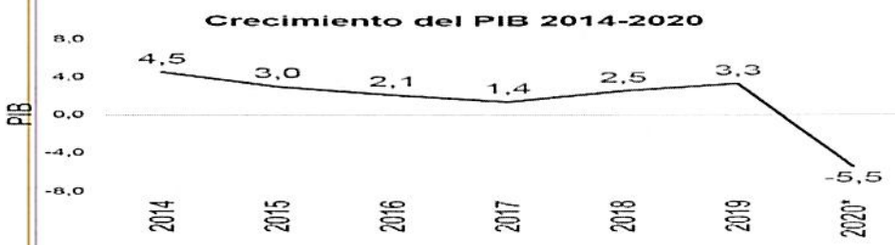

Fuente: MHCP.
** Cifras proyectadas*

Efectos sobre el aparato productivo

- Aumento en la tasa de desempleo.
- Medidas de aislamiento preventivo obligatorio que conllevó con caídas significativas en sectores como la construcción, la industria, transporte, comercio y entretenimiento.
- Bajos índices de confianza al consumidor.

Fuente: PGN 2021- Departamento Nacional de Planeación

ANALISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2012 – 2021)

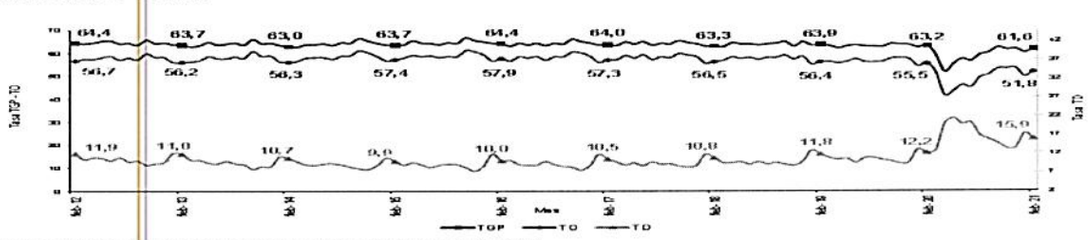

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada por posición ocupacional trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021

• Inactivos trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021

• Indicadores de mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021

• Medidas de calidad

Total nacional

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021 fue 15,5%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,0 puntos porcentuales respecto al periodo diciembre 2019 - febrero 2020 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, con una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (55,8%).

SITUACION ACTUAL DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS

COLOMBIA AGILIZA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS

El objetivo es proporcionar de manera eficaz al personal médico la protección necesaria para mitigar la propagación de la pandemia por covid-19.

Atendiendo la urgencia que presentan los diferentes centros hospitalarios en el territorio nacional en la adquisición de los dispositivos médicos y elementos de protección personal, el Gobierno Nacional decreto las medidas necesarias en esta materia para la contratación estatal en el mercado internacional de estos dispositivos.

Según el gobierno Duque, el objetivo que contempla el decreto 544 de 2020, es proporcionar de manera eficaz al personal médico la protección necesaria para mitigar la propagación de la pandemia por covid-19.
Además, con la adquisición de elementos biomédicos como analizadores de muestras, ventiladores, desfibriladores, cilindros de oxígeno, entre otros; también mobiliario como camas hospitalarias, camillas de transporte, etc., que se adquieren en el mercado internacional, no se regirán por el Estatuto General de Contratación de Administración Pública y en consecuencia le serán aplicables las normas de derecho privado.

A esta medida se le suma la adquisición de reactivos de diagnóstico in vitro como son las pruebas moleculares para diagnóstico del virus; y también dispositivos médicos (algodón, gasa, toallas, etc.), equipo de protección personal (batas, gafas protectoras, mascarillas, etc.) y medicamentos como aire medicinal y oxígeno.

La norma también indica que las entidades estatales, en el contexto de la inmediatez que demanda el covid-19, quedan facultadas a contratar directamente con las personas extranjeras, naturales o jurídicas, que provean dichos bienes o servicios.

A su vez, se precisa en el acto administrativo, las personas extranjeras que contraten con las entidades estatales, no requieren domicilio ni sucursal en Colombia para celebrar los negocios.

Estas medidas regirán desde el 16 de abril de 2020 y estarán vigentes por el tiempo que se mantenga la Emergencia Sanitaria con ocasión al covid-19.

LISTADOS DE EQUIPOS Y ELEMENTOS MÉDICOS

DISPOSITIVOS MÉDICOS

Algodón laminado de uso hospitalario
Bolsa para residuos hospitalarios
Canulas de Guedel
Cánulas orofaríngeas, nasofaríngea y nasales
Circuitos de ventilación y de máquina de anestesia, con sus accesorios
Extensión de tubo de oxígeno para terapia
Gasa estéril y no estéril
Guardian para objetos cortopunzantes
Gulas para intubación
Hisopo para toma de muestra
Intercambiador de tubo
Kit de cricotiroidotomia
Kit de traqueostomia
Máscara para ventilación no invasiva
Máscaras laríngeas, venturi y para oxigeno
Medio para transporte de muestras virales
Recipiente de transporte de muestras
Resucitador pulmonar manual
Set de infusión
Toallas de papel para secado de manos
Tubo endotraqueal
Tubo torácico

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Bata médica
Delantal
Gafas protectoras
Gorros
Guantes de látex y de nitrilo no estériles
Guantes estériles
Mascarilla N95 y respiradores FFP2 o FFP3
Mascarilla quirúrgica (tapabocas)
Mascarillas con filtro
Polainas
Protector facial: Caretas o visores
Ropa hospitalaria desechable
Ropa quirúrgica estéril
Tela no tejida como materia prima de EPP
Trajes de bio-protección

MEDICAMENTOS

- Aire medicinal en todas las presentaciones
- Oxigeno medicinal en todas las presentaciones

https://consultorsalud.com/colombia-agiliza-adquisicion-de-dispositivos-medicos-en-mercado-internacional/

10.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

Análisis de Oferta

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos

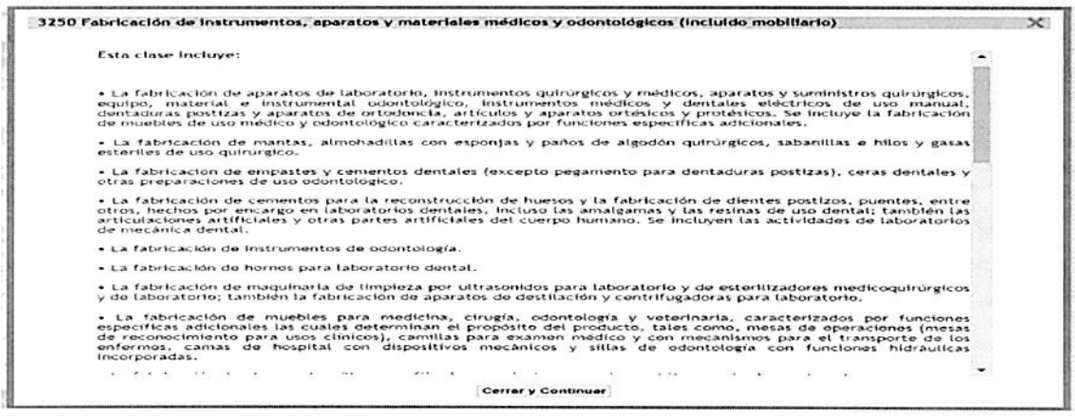

Las empresas según la base de datos de súper-sociedades que se encuentras clasificadas dentro de la actividad económica del presente proceso son las siguientes:

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA
800.060.704	KAMEX INTERNATIONAL SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
817.000.724	METREX SA	C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
900.869.003	B Braun Surgical S.A.S.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
802.000.335	VYGON COLOMBIA S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
800.174.043	ORTOMAC S.A.S	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
901.070.674	HEXING ELECTRICAL CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
890.106.778	Rymco S.A	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
830.040.574	BIOPLAST SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
830.500.326	INNOMED SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
811.032.919	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
800.244.270	INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS SA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
900.724.712	RYMCO MEDICAL S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
800.152.311	ASSUT MEDICAL LTDA	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
900.023.347	IMETI SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
890.936.529	INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Análisis de demanda

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO RESPIRATORIO, DESTINADOS A LA ATENCION DE**

PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por el Hospital Militar Central en otras vigencias para la prestación de servicios de mantenimiento del circuito cerrado, conforme a los contratos correspondientes.

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección; sin embargo, se aclara que el objeto del presente proceso sigue siendo el mismo, pero en procesos anteriores estos han sido desiertos por lo tanto se abren procesos de Mínimas Cuantías como antecedente conforme a los siguientes resultados:

10.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, evidenciando contratos celebrados con el presente objeto.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	No CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRASTISTA
MC-002-2021-HOMIL	Minima Cuantia	2021	021-2021	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" (FILTRO EXHALATORIO REUSABLE PB840, FILTRO INSPIRATORIO REUSABLE PB840, COLECTOR VIAL PB840, FILTRO EXHALATORIO REUSABLE AVEA, CARTUCHO PARA FILTRO EXHALATORIO AVEA, COLECTOR DE AGUA – AVEA, TRAMPA DE AGUA.)	12.500.000	MEDTRONIC COLOMBIA S.A.
MC-001-2021-HOMIL	Mínima cuantía	2021	012-2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CUIDADO RESPIRATORIO, PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE UNIDADES CRITICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (CANULAS NASALES ALTO FLUJO, CIRCUITO PARA ALTO FLUJO, MASCARA ORONASAL REUTILIZABLE).	59.054.190	DRAEGER COLOMBIA S.A.
MC-182-2020-HOMIL	Mínima cuantía	2020	314-2020	SUMINSTRO DE CONSUMIBLES PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	6.000.000	INTERSURGICAL

10.4 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, no encontrando coincidencia con el objeto del presente proceso de selección.

NO. PROCESO	MODALIDAD	Año	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CD-OC-010-2021	Contratación régimen especial	2021	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA EL ÁREA DE TERAPIA RESPIRATORIA Y DEMÁS ÁREAS ASISTENCIALES SE LA SUBRED	30.000.000	

			SUR OCCIDENTE ESE.	INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL USO DE LOS MISMOS. (BOLSAS DE RECOLECCIÓN DE FLUIDOS, LINER, SONDAS DREN PLANO DE SILICONA)		MESSER COLOMBIA S.A.
CD-OC-104-2020 POLI	Contratación régimen especial	2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL USO HOSPITALARIO DE LAS ÁREAS DE ENFERMERÍA, TERAPIA RESPIRATORIA Y DIFERENTES ESPECIALIDADES ASISTENCIALES QUE LOS REQUIEREN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	43.500.000	POLIFARMA S.A

De la anterior información se evidencia que no es muy común la adquisición de este tipo de bienes, son más los procesos dedicados al mantenimiento de microscopios ya existentes dentro de las entidades de salud.

10.5 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportó sus cálculos de presupuesto de la estimación de aquellos. (...)", con la necesidad presentada se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización a empresas reconocidas que se encuentran en la capacidad de proveer los bienes requeridos por el HOSPITAL MILITAR.

El comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-039-2021-HOMIL para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 03 de febrero del 2022 para presentar cotización, en la que existieron 131 proveedores habilitados para entregar información, así como 9 proveedores interesados y 6 que presenten cotización como se evidencia en la plataforma:

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
LABORATORIOS GOTHAPLAST COT 039-HOMIL-2022	LABORATORIOS GOTHAPLAST	3/02/2022 3:36 PM	2.494.537,5
COT-039-HOMIL-2022 - Oferta Tecnica Electro Medica SA	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	3/02/2022 3:23 PM	125.527.804,5
COT-039-HOMIL-2022	EQUITRONIC S.A.S.	3/02/2022 2:52 PM	15.435.014
COT-039-HOMIL-2022	LM INSTRUMENTS S.A.	3/02/2022 2:52 PM	362.613
Oferta Draeger Colombia / COT-039-HOMIL-2022	Draeger Colombia S.A.	3/02/2022 2:38 PM	79.044.475
ESTUDIO COT -039 HOMIL-22	INTERSURGICAL	3/02/2022 1:42 PM	148.748.973,03

10.6 PRECIOS HISTORICOS ANALISIS DE COTIZACIONES

PRECIOS HISTORICO PROCESO MC-131-HOMIL- 2021

ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	VALOR TOTAL	IPC SALUD 3,58%	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Circuito Para Ventilación Mecánica Neonatal Con Cámara De Auto-Llenado	Unidad	170	$ 159.038,00	$ 27.036.460,00	$ 5.693,56	$ 164.731,56

2	Tubo Conector Con Codo Giratorio	Unidad	650	$ 10.468,00	$ 6.804.200,00	$ 374,75	$ 10.842,75
3	Máscara para traqueostomia adulto	Unidad	4	$ 4.250,00	$ 17.000,00	$ 152,15	$ 4.402,15

			VALOR COTIZACION		
ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Circuito Para Ventilación Mecánica Neonatal Con Cámara De Auto-Llenado	Unidad	$ 139.140	$ 26.437	$ 165.577
2	Tubo Conector Con Codo Giratorio	Unidad	$ 11.054	$ 2.100	$ 13.154
3	Máscara para traqueostomia adulto	Unidad	$ 5.900	$ 1.121	$ 7.021

10.6. PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como precio de referencia el valor de la cotización allegada así:
De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como precio de referencia el valor de la cotización allegada así:

			PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NEONATAL CON CÁMARA DE AUTO-LLENADO	Unidad	$ 139.140	$ 26.437	$ 165.577
2	TUBO CONECTOR CON CODO GIRATORIO	Unidad	$ 11.054	$ 2.100	$ 13.154
3	MÁSCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO	Unidad	$ 5.900	$ 1.121	$ 7.021

- El Valor Unitario Incluido IVA (cuando aplique) Ofertado por el Ítem no podrá superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio
- Sobrepasar los precios de referencia unitario, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.
- La propuesta debe incluir todas las especificaciones técnicas requeridas por el Comité Técnico para el presente proceso.
- La Propuesta Económica debe contener el Valor Unitario y Total Incluido IVA y deberá realizarse para todos los Ítems

- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará al Menor Valor Total Ofertado y por la **Totalidad del Presupuesto** asignado al Proceso por tratarse de un Suministro
- El Valor Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertado Por el Ítem servirá para la comparación y Evaluación de las propuestas
- EL Valor Unitario Total Por Ítem Incluido IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos.

10.7 PROYECCION DE CANTIDADES

De conformidad con la información recibida por el Servicio de Terapia Respiratoria, a continuación, se indican la proyección de las cantidades requeridas aproximadas, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PROMEDIO DE CONSUMO (año)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR
1	42271709	1176090081	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NEONATAL CON CÁMARA DE AUTO-LLENADO	110	Unidad	103
2	42271715	1179090022	TUBO CONECTOR CON CODO GIRATORIO	240	Unidad	40
3	42271708	1179090048	MÁSCARA PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO	220	Unidad	50

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($24.613.328), IMPUESTOS INCLUIDOS,** el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el HOSPITAL MILITAR CENTRAAL adelantar el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, mediante la cual se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$65.000.001.00**	650 S.M.M.L.V **$650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

11.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manuales Colombia Compra Eficiente."
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar

el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

- Decreto 399 del 13 de abril de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

11.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme. se limitara la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
   d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptaran las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

12.1.1. Información Para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

12.1.2. Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días a la Presentación de las ofertas donde se especifique a nombre de quien y registre lugar (Ciudad) de Apertura, Numero de la Cuenta especificando si es de ahorro o corriente y que se encuentra activa

12.1.3 Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN vigente y actualizada

12.1.4. Registro Único Tributario

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales enterantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Cuando intervengan como Responsables del Impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al Art.368 del Estatuto Tributario en concordancia con el Art. 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple; no obstante, el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal),

se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del

certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la Entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

   1). Nombre o razón social del contratante.
   2). Objeto del contrato.
   3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
   4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
   5). Valor ejecutado.

   Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

   Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

   Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO**.

   El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (No se considera requisito habilitante, pero si es un requisito interno de la Entidad).

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.hospitalmilitar.gov.co:9595/, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso.

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central aplicará pagos parciales que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos
4. Certificado de ingreso a Área de Almacenes y Bienes Activos

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (M-MACPC-13)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																					
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el [illegible]?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Proba	Impact	Calific	Priorid ad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

3	Especifico	Interno	Contratación	Económicos	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual por lo cual se afectaría la ejecución normal del contrato.	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
4	Especifico	Interno	Contratación	Económicos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Afecta el equilibrio económico del contrato.	1	4	**5**	**Medio**	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menor de tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos.	1	2	**3**	**Bajo**	Si	El comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL y ECONÓMICOS	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual.	1	3	**5**	**MEDIO**	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual** designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel Médico. Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité Técnico Estructurador	SMSM. Martha Lucía Pinzón Aldana	Servidor Misional en Sanidad Militar – Servicio de Terapia Respiratoria	
Comité Jurídico	Abogada. Estephany Cruz Suárez	Área Gestión Contratos	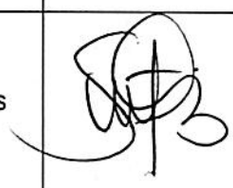
Comité Económico	Contador Público. Sandra Viviana Díaz Ramos	Área Gestión Contratos	